

El Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Economía y la Dirección de Financiamiento, convocan a participar en el:

PROGRAMA EMERGENTE ECONOMÍA SOCIAL PARA EL BIENESTAR 2022
Apoyos mediante Financiamiento

Con el objetivo de fomentar la consolidación de las actividades productivas de las personas que inician (emprenden) o cuentan con un Micronegocio no agropecuario a través de Apoyos mediante financiamiento.

BASES

1. Podrán participar, en una primera etapa, los locatarios de mercados municipales de Fresnillo que se ubican por debajo de la línea de bienestar o con ingresos insuficientes, que inician o cuentan con un micronegocio no agropecuario, y cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos del Programa.

- Criterios de elegibilidad

La Instancia Ejecutora, para la selección y dictamen de las solicitudes de apoyo que presenten los interesados en ser beneficiarios del Programa, deberá emitir la cédula de dictaminación correspondiente y observará los siguientes criterios:

- Cumplir con los requisitos y documentación enunciados en la presente Convocatoria;
- Ser residente del Municipio de Fresnillo;
- Se dará preferencia a las solicitudes entregadas por Mujeres, Adultos Mayores, personas reconocidas con la calidad de Víctimas, personas con discapacidad, siempre y cuando ésta, les permita desarrollar alguna actividad económica, afroamericanos y personas indígenas en Zonas de Atención Prioritaria definidas en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022;
- Serán sujetos elegibles con el último grado de prioridad personas que se encuentren activos en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Régimen de Sueldos y Salarios;
- No tener adeudos con la Secretaría;
- Haber atendido la verificación presencial, que realizará el personal autorizado por la Secretaría;
- Solo podrá ser tomada en cuenta una solicitud de apoyo por núcleo familiar y/o domicilio.

- Requisitos y documentación

Persona física mayor de edad:

- Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o Credencial del INAPAM);
- Clave Única del Registro de Población (CURP);
- Solicitud de Apoyo del Programa;
- Foto del negocio o instrumentos de trabajo y descripción de la actividad económica que realizan o que desean iniciar;
- Comprobante de Domicilio (de no más de 3 meses de antigüedad); y
- Cédula Básica de Información.

NOTA: La documentación podrá ser entregada de manera física en copias simples o de manera digital, a través de una memoria USB, correo electrónico.

2. Quedan exentos de participar en la presente convocatoria:

- No serán sujetos de apoyo los solicitantes del programa que no cumplan con lo establecido en las presente Convocatoria.
- Ser servidor público, su cónyuge, sus descendientes o ascendientes en línea directa consanguínea.
- No serán susceptibles de apoyo solicitantes cuya actividad económica llevada a cabo o a iniciar sea una o más de las siguientes: Bares, cantinas, billares, juegos de azar, compra venta de ganado, insumos agrícolas, compra de terrenos, construcciones, remodelaciones, adquisición de local comercial o espacio físico;
- Presentar documentación apócrifa o alterada;
- Haber realizado el registro como solicitante de apoyo en dos o más ocasiones; en dado caso, será tomada en cuenta para su validación únicamente la primera solicitud registrada.
- No serán tomadas en cuenta solicitudes de apoyo presentadas por gestores o representantes grupales, a menos que estos pertenezcan oficialmente a la o las Dependencias Públicas Federales, Estatales y/o Municipales con las cuales la Unidad Responsable se encuentre conjuntando acciones; dadas las circunstancias, el solicitante únicamente podrá ser representado por cualquiera de sus hijos, la madre, el padre o cónyuge.
- Los Apoyos mediante financiamiento se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria.
- No es elegible de Apoyo mediante financiamiento ninguna persona que ejecute o lleve a cabo algún aspecto o proceso de la mecánica operativa del Programa.

3. Características del Apoyo:

APOYO ECONÓMICO MEDIANTE FINANCIAMIENTO:

FORMA DE PAGO	CARACTERÍSTICA	PERIODICIDAD	MONTO	INTERÉS*	PLAZO
Pago en cheque para abono en cuenta del beneficiario, transferencia electrónica, tarjeta de débito, monedero electrónico o giro telegráfico	Población de mayor de 18 años que desee emprender una actividad económica con la finalidad de auto emplearse o continuar con la que desarrolla actualmente.	Anual para el Ejercicio Fiscal 2022	De \$10,000.00 hasta \$30,000.00 entregado en una sola exhibición	5% anual	Hasta 12 mensualidades, con un periodo de gracia de 2 meses

***El interés será calculado de manera proporcional dependiendo de los meses de duración del plazo otorgado.**

Las personas beneficiarias que hayan recibido un **primer** apoyo mediante financiamiento, y reembolsen en su totalidad el monto original en el plazo determinado, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, podrán tener acceso al **segundo** apoyo mediante financiamiento, y tener acceso al **tercer** apoyo mediante financiamiento una vez reembolsado el anterior.

4. Recepción de Solicitudes:

Las solicitudes de apoyos a que se refiere este programa deben entregarse en la Dirección de Financiamiento de la Secretaría de Economía, ubicada en el primer piso del Edificio B del Complejo de Ciudad Administrativa, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Colonia Ciudad Gobierno, Código Postal 98160, Zacatecas, Zac.; correo electrónico financiamiento@zacatecas.gob.mx, teléfono 491 5000, extensiones 36110, 36111, 36112 y 36113.

La recepción de solicitudes se realizará de lunes a viernes en horario de 9:00 de la mañana a 4:00 de la tarde.

El período de recepción de solicitudes será del 08 de julio al 15 de julio del 2022.

Sólo se recibirán solicitudes con la documentación completa enunciada en esta Convocatoria.

5. Procedimiento

La Instancia Ejecutora deberá:

- I. Recibir y resguardar las solicitudes y documentación presentada por el solicitante;
- II. Verificar que la documentación presentada por el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria;
- III. Integrar y clasificar correctamente el expediente y sus anexos de acuerdo al nivel de prioridad que las Reglas de Operación del Programa determina, así como conservarlos;
- IV. Registrar y entregar al solicitante el folio de registro; y

La Comisión Intersecretarial del Programa emitirá el dictamen de aprobación para el otorgamiento de los apoyos.

6. Entrega de apoyos:

Todos los apoyos se entregarán de manera individual en los lugares y fechas determinadas por la Unidad Responsable, y el Beneficiario firmará los documentos correspondientes a su expediente.

La entrega de los apoyos económicos a las personas beneficiarias será de manera directa, a través de cheque para abono en cuenta del beneficiario, transferencia electrónica, tarjeta de débito, monedero electrónico o giro telegráfico.

Una vez otorgado el beneficio se procederá a su integración en el Padrón de Beneficiarios de la Dependencia, cuya captura en el Sistema de Padrón de Beneficiarios (SIPAB) será permanente y estará bajo la responsabilidad de la Unidad Responsable y, de forma periódica se informará la realización de traspaso de datos y actualización de las plataformas Estatales y Nacionales de Acceso a la Información Pública.

La Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento conciliará el padrón con los avances programáticos y entregará un reporte trimestral a la Unidad de Transparencia y a la Coordinación Estatal de Planeación para la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado (SIPAB), para cumplir con las Obligaciones en esta materia.

7. Pago de la mensualidad del apoyo mediante financiamiento otorgado:

Los apoyos mediante financiamiento (de \$10,000.00 hasta \$30,000.00), serán pagados por el beneficiario a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas a través de las Recaudaciones de Renta o las demás que se determine mediante el Convenio correspondiente, a más tardar en 12 meses a partir del 2º mes posterior a la entrega del apoyo mediante financiamiento,

incluyendo el pago de interés a la tasa determinada, para lo cual, una vez concluidos los pagos por parte del beneficiario, la Secretaría le devolverá la carta compromiso de pago que ampara el importe total de la liquidación de su apoyo mediante financiamiento.

8. Seguimiento de los pagos del apoyo mediante financiamiento otorgado:

En caso de que el Beneficiario, se encuentre con saldo vencido, la Secretaría iniciará las gestiones de recuperación del apoyo otorgado, en el entendido que, el periodo de gestión que realice la Secretaría tendrá una duración no mayor a 30 días naturales. La Secretaría realizará requerimiento por oficio, y en su caso visitas al domicilio registrado o su establecimiento, con la finalidad de constatar los motivos que originaron el retraso del pago y efectuar la gestión de recuperación del mismo, y las cuales deberán formar parte íntegra de expediente de la persona beneficiada.

9. Para mayores informes acudir a la Dirección de Financiamiento de la Secretaría de Economía, ubicada en el primer piso del Edificio B del Complejo de Ciudad Administrativa, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Colonia Ciudad Gobierno, Código Postal 98160, Zacatecas, Zac.; correo electrónico financiamiento@zacatecas.gob.mx, teléfono 491 5000, extensiones 36110, 36111, 36112 y 36113.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Julio, 2022.

DR. RODRIGO CASTAÑEDA MIRANDA

SECRETARIO DE ECONOMÍA